

En el año de mil e quatrocientos e sesenta e tres años  
 de mayo de dicho año se acordó en el ayuntamiento de esta  
 villa de Murcia que se diese licencia para que el dicho  
 ayuntamiento de esta villa de Murcia se pudiese unir  
 con el ayuntamiento de la villa de San Juan de los  
 Rios de Murcia para que se pudiese gozar de los  
 derechos e prerrogativas que a los ayuntamientos de esta  
 villa de Murcia pertenecen e pertenecieren.

En el año de mil e quatrocientos e sesenta e tres años  
 de mayo de dicho año se acordó en el ayuntamiento de esta  
 villa de Murcia que se diese licencia para que el dicho  
 ayuntamiento de esta villa de Murcia se pudiese unir  
 con el ayuntamiento de la villa de San Juan de los  
 Rios de Murcia para que se pudiese gozar de los  
 derechos e prerrogativas que a los ayuntamientos de esta  
 villa de Murcia pertenecen e pertenecieren.

En el año de mil e quatrocientos e sesenta e tres años  
 de mayo de dicho año se acordó en el ayuntamiento de esta  
 villa de Murcia que se diese licencia para que el dicho  
 ayuntamiento de esta villa de Murcia se pudiese unir  
 con el ayuntamiento de la villa de San Juan de los  
 Rios de Murcia para que se pudiese gozar de los  
 derechos e prerrogativas que a los ayuntamientos de esta  
 villa de Murcia pertenecen e pertenecieren.

